

R/2665



C.E. N° 183764

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 ENE. 2010

VISTO: la convocatoria a una reunión urgente del Grupo de Amigos de Haití y Conferencia Internacional de Ministros de Relaciones Exteriores por la catástrofe ocurrida en dicho país, que se llevará a cabo en la ciudad de Montreal, Canadá, los días 25 y 26 de enero de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia a dicho evento del señor Representante Permanente de la República ante la Organización de Naciones Unidas, Embajador José Luis Cancela;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador José Luis Cancela deberá partir desde la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a la ciudad de Montreal, Canadá, el día 25 de enero de 2010 a la que arribará dicho día, emprendiendo su regreso a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 26 de enero 2010;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Montreal, Canadá, asciende a la suma de U\$S 332.-(dólares estadounidenses trescientos treinta y dos);-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador José Luis Cancela el día 26 de abril de 2010 en la ciudad de Montreal, Canadá, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 133,00.-(dólares estadounidenses ciento treinta y tres) el viático en dicha ciudad;-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Representante Permanente de la República ante la Organización de Naciones Unidas, Embajador José Luis Cancela, entre los días 25 y 26 de enero de 2010, para participar en la reunión urgente del Grupo de Amigos de Haití y Conferencia Internacional de Ministros de Relaciones Exteriores por la catástrofe ocurrida en dicho país, que se llevará a cabo en la ciudad de Montreal, Canadá.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador José Luis Cancela, por un (1) día (25 de enero de 2010) en la ciudad de Montreal, Canadá, por un importe de U\$S 332,00.- (dólares estadounidenses trescientos treinta y dos) y por un (1) día (26 de enero de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 133,00.- (dólares estadounidenses ciento treinta y tres), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

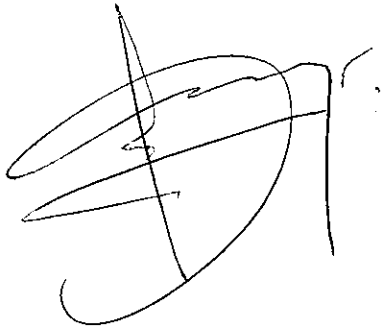
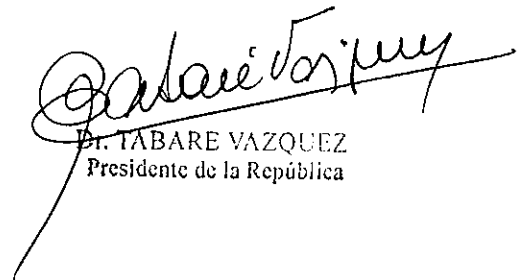
3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente para el señor Embajador José Luis Cancela por el trayecto Nueva York – Montreal - Nueva York, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 906.- (dólares estadounidenses novecientos seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



R/2665

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 183764

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 ENE. 2010

VISTO: la convocatoria a una reunión urgente del Grupo de Amigos de Haití y Conferencia Internacional de Ministros de Relaciones Exteriores por la catástrofe ocurrida en dicho país, que se llevará a cabo en la ciudad de Montreal, Canadá, los días 25 y 26 de enero de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia a dicho evento del señor Representante Permanente de la República ante la Organización de Naciones Unidas, Embajador José Luis Cancela;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador José Luis Cancela deberá partir desde la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a la ciudad de Montreal, Canadá, el día 25 de enero de 2010 a la que arribará dicho día, emprendiendo su regreso a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 26 de enero 2010;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Montreal, Canadá, asciende a la suma de U\$S 332.-(dólares estadounidenses trescientos treinta y dos);-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador José Luis Cancela el día 26 de abril de 2010 en la ciudad de Montreal, Canadá, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 133,00.- (dólares estadounidenses ciento treinta y tres) el viático en dicha ciudad;-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Representante Permanente de la República ante la Organización de Naciones Unidas, Embajador José Luis Cancela, entre los días 25 y 26 de enero de 2010, para participar en la reunión urgente del Grupo de Amigos de Haití y Conferencia Internacional de Ministros de Relaciones Exteriores por la catástrofe ocurrida en dicho país, que se llevará a cabo en la ciudad de Montreal, Canadá.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador José Luis Cancela, por un (1) día (25 de enero de 2010) en la ciudad de Montreal, Canadá, por un importe de U\$S 332,00.- (dólares estadounidenses trescientos treinta y dos) y por un (1) día (26 de enero de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 133,00.- (dólares estadounidenses ciento treinta y tres), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

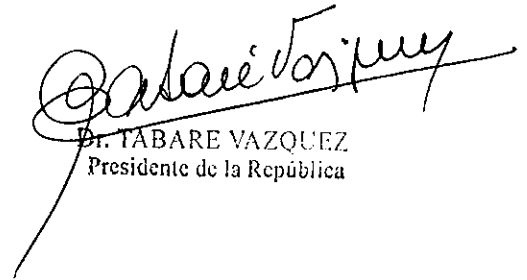
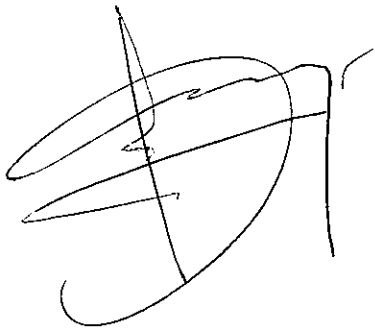
3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente para el señor Embajador José Luis Cancela por el trayecto Nueva York – Montreal - Nueva York, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 906.- (dólares estadounidenses novecientos seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

